

Lunes, 19 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Portaje de fecha 14 de diciembre de 2023 sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio del Ayuntamiento de Portaje, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PORTAJE.

Se deroga el actual art. 3.- Cuantía, que quedará redactado de la forma que sigue:

“Artículo 3.- Cuantía.

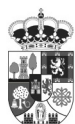
1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

SUMINISTRO DE AGUA

1. USOS DOMÉSTICOS. - Mínimo de consumo cuatrimestral: 24 m3.

CONSUMOS	EUROS
Los 24 primeros metros cúbicos consumidos cada cuatrimestre	15,00 €
De 25 a 60 metros cúbicos consumidos cada cuatrimestre	0,50 €/m3



Lunes, 19 de febrero de 2024

De 61 a 80 metros cúbicos consumidos cada cuatrimestre	0,60 €/m3
De 81 metros cúbicos en adelante consumidos cada cuatrimestre	1,30 €/m3

2. USOS INDUSTRIALES. - Mínimo de consumo cuatrimestral: 24 m3.

CONSUMOS	EUROS
Los 24 primeros metros cúbicos consumidos cada cuatrimestre	15,00 €
De 25 a 60 metros cúbicos consumidos cada cuatrimestre	0,50 €/m3
De 61 a 80 metros cúbicos consumidos cada cuatrimestre	0,60 €/m3
De 81 metros cúbicos en adelante consumidos cada cuatrimestre	1,30 €/m3

SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE LECTURA:

En cada recibo de suministro de agua..... 0,45 €.

MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUMINISTRO:

En cada recibo de suministro de agua..... 1,00 €.

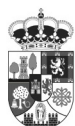
Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (actualmente el 10%), por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

DERECHOS DE ENGANCHE Y ACOMETIDA

1.- Al iniciarse el servicio en todo el término municipal..... 60,00 €.

2.- Cada vez que se restablezca en todo el término municipal..... 60,00 €.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del



Lunes, 19 de febrero de 2024

día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Portaje, 14 de febrero de 2024

David Ramos Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

